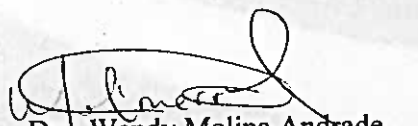
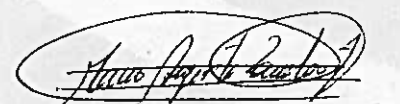


CASO No. 1121-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 03 de Diciembre de 2014, a las 09h30.- En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194, numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 18, 19 y 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 1121-11-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por José Ignacio Malo Donoso en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal de la Compañía Industrias Ales C.A., en contra del auto resolutorio dictado el 27 de abril de 2011 por la Sala de Conjuceces de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio ejecutivo No. 035-2011; con el fin de continuar con la sustanciación del proceso, en lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al legitimado activo José Ignacio Malo Donoso en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía Industrias Ales C.A., en la casilla constitucional señalada para el efecto. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, con copias simples de la demanda y esta providencia a los señores Conjuceces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, a fin de que en el término de 10 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**

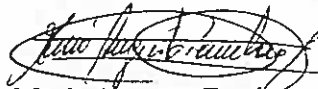

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 03 de Diciembre de 2014, a las 09h30.


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

CASO No. 1121-11-EP

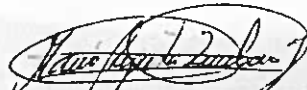
Razón: Siento por tal que el día cinco de diciembre de dos mil catorce, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores: José Ignacio Malo Donoso en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía Industrias Ales C.A., en la casilla constitucional 149. LO CERTIFICO.-



María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

CASO No. 1121-11-EP

Razón: Siento por tal que el día ocho de diciembre de dos mil catorce, notifiqué con copia certificada la providencia de avoco conocimiento que antecede a los señores Conjuceces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, mediante oficio 232-CC-WMA-MAZ-2014. LO CERTIFICO.-



María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO